CONTRATO N°.55/2018

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2018 "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 8% Y GRANULADO AL 17% EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 341.726

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.,** domiciliada en las Calles José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6**, representada por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cedula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLUODER S.A.,** domiciliada en las Calles Cnel. Bóveda N°5614 de la Ciudad de Asunción, Tel: 276.101/3, **RUC Nº 80001439-1**, representada para este acto por el **Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya,** con Cedula de Identidad N° 854.192, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2018 "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 8% Y GRANULADO AL 17% EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo cada prevalecerá lo dispuesto en este PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°341.726**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2018 "ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 8% Y GRANULADO AL 17% EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 341.726, convocado por la ESSAP. S.A. La adjudicación fue realizada según Acta de Directorio N° 1104/2018, Resolución N° 3 de fecha 07 de Setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	12352402-008	Sulfato de Aluminio Granulado al 17%	Fluoder S.A.	Paraguay	kg	Bolsa	675.000	1.236.100	3.047	**2.056.725.000**	**3.766.396.700**

Lote N° 2

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	12352402-008	Sulfato de Aluminio Liquido al 8%	Fluoder S.A.	Paraguay	kg	Unidad	8.000.000	14.750.000	1.419	**11.352.000.000**	**20.930.250.000**

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El **Monto Mínimo** del presente Contrato en el **Lote N° 1,** asciende a la suma de guaraníes dos mil cincuenta y seis millones setecientos veinticinco mil **(Gs. 2.056.725.000)** IVA incluido y hasta un **Monto Máximo** de guaraníes tres mil setecientos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil setecientos **(Gs. 3.766.396.700) IVA incluido**.

El **Monto Mínimo** del presente Contrato en el **Lote N° 2,** asciende a la suma de guaraníes once mil trescientos cincuenta y dos millones **(Gs. 11.352.000.000)** IVA incluido y hasta un **Monto Máximo** de guaraníes veinte mil novecientos treinta millones doscientos cincuenta mil **(Gs. 20.930.250.000) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El pago se realizara en la Cuenta **N°0011300012/6** del **Banco BASA**, a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de trescientos sesenta y cinco **(365)** días desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **Gerencia de Operaciones Gran Asunción** y **Gerencia Operativa de Regiones del Interior** son los sectores solicitantes y administradores del presente contrato, la Unidad de Control de Calidad dependiente de la gerencia de Operaciones Gran Asunción será la encargada de certificar la Calidad del Producto para su correspondiente pago.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10. MULTAS.

Las multas y penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones especiales y Generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. C) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

FLUODER S.A.	ESSAP S.A.
Sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya **Presidente del Directorio**	**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta** **Presidente del Directorio**